



¡Por el Pueblo y Para el Pueblo!

Guatemala, C.A.



Chisec, Alta Verapaz 06 de febrero del 2,024

Oficio No. 076-2024-A Sría. Mpal.

licenciado

Aroldo Rocael Montejo Castillo

Director Financiero Municipal

Municipalidad de Chisec, Alta Verapaz



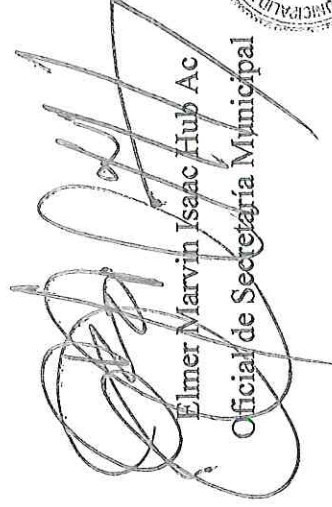
Por este medio le saludo deseándole que sus actividades estén llenas de bendiciones y sean realizadas con mucho éxito.

Motiva el presente para remitir la documentación siguiente:

- Certificación del punto NOVENO: PUNTOS VARIOS: 3), del acta cero quince guion dos mil veinticuatro (015-2024), de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Chisec, Alta Verapaz, en relación a la solicitud de aporte económico del señor Leopoldo Rivas Rosales, por derecho de paso y uso de fuente de agua Canruha, Chisec, Alta Verapaz.

Agradeciendo de antemano la atención prestada me suscribo.

Atentamente


Elmer Marvin Isaac Hub Ac
Oficial de Secretaría Municipal



c.c. Archivo



¡Por el Pueblo y Para el Pueblo!



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, C E R T I F I C A: haber tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal número cuarenta y cinco (45), en el cual se encuentra el acta número cero quince guion dos mil veinticuatro (015-2024), de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), de sesión Ordinaria, la cual contiene el punto **NOVENO: PUNTOS VARIOS: 3)** que copiado en su parte conducente dice:

NOVENO: PUNTOS VARIOS: 3) SOLICITUD DE APOORTE ECONOMICO DEL SEÑOR LEOPOLDO RIVAS ROSALES, POR DERECHO DE PASO Y USO DE FUENTE DE AGUA CANRUHA. El señor Luis Francisco Reynaldo Vasquez Pop, Alcalde Municipal, pone a la vista de los miembros del Concejo Municipal, la solicitud de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, presentada por el señor Leopoldo Rivas Rosales, por medio del cual solicita que esta municipalidad le amplíe a tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00) el aporte económico que la municipalidad le ha venido otorgando por el derecho de paso y uso de la fuente de agua que se encuentra en su propiedad la que denomina Canruha, Chisec Alta Verapaz. **CONSIDERANDO.** Que, desde el año dos mil veintiuno el señor Rosales ha venido recibiendo de esta municipalidad, una contribución económica de dos mil quetzales exactos (Q.2,000.00), en concepto de derecho de paso y uso de la fuente de agua, con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitres, según consta en punto quinto del acta cero uno guion dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO.** Que, el Código Municipal establece en los artículos 33. Gobierno del municipio. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por su integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos, y 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; ... Por lo que este Concejo Municipal es del criterio aprobar los solicitados. **POR TANTO.** Este Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y ley citada luego de haber deliberado ampliamente lo somete a votación y por unanimidad de votos **ACUERDA: I)** Admitir la solicitud del señor Leopoldo Rivas Rosales, en el sentido siguiente: a) Otorgarle una contribución mensual de tres mil quetzales exactos



¡Por el Pueblo y Para el Pueblo!



diciembre del año dos mil veintiocho; b) para que pueda surtir efectos en vida del beneficiado, el señor Leopoldo Rivas Rosales, deberá comparecer al despacho municipal durante el mes de enero de cada año, a prestar declaración jurada de supervivencia, para que pueda cobrar cada año dicho subsidio y, de no hacerlo personalmente, se tendrá por extinguida la obligación de la municipalidad; II) Se ordena a la Dirección Financiera de esta municipalidad, tomar en cuenta esta disposición y darle estricto cumplimiento, a efecto de hacer los pagos dentro de los primeros cinco días de cada mes vencido, bajo la modalidad que considere conveniente; III) Notifíquese ... DAMOS FE. Como secretario hago constar que al final del acta aparecen quince firmas ilegibles y dos sellos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS UNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO, EN EL MUNICIPIO DE CHISEC ALTA VERAPAZ, EL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. Efraín Benedicto Requena Rivera
Secretario Municipal



Vo. Bo. Luis Francisco Reynaldo Vasquez Pop
Alcalde Municipal





¡Por el Pueblo y Para el Pueblo!

**DECLARACION JURADA DE SOBREVIVENCIA ANTE EL ALCALDE MUNICIPAL
EN FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE CHISEC ALTA VERAPAZ**

En el Municipio de Chisec, Departamento de Alta Verapaz, siendo las once horas con cincuenta minutos del día miércoles veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, yo, **Isaias Coc Teyul, Alcalde Municipal en Funciones**, constituido en el despacho municipal, del municipio de Chisec, Alta Verapaz, soy requerido por el (la) Señor (a): **LEOPOLDO RIVAS ROSALES**, de ochenta y ocho (88) años de edad, quien nació el quince de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco, estado Civil, Casado, de profesión u oficio: **Agricultor**, de nacionalidad guatemalteca, con domicilio en: **Barrio el Centro**, quien se identifica con Documentos Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil quinientos setenta y siete espacio veintisiete mil setecientos noventa y tres espacio un mil seiscientos trece, (1577 27793 1613), extendido por el Registro Nacional de las Personas **RENAP**, quien me asegura ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, comparece con el **OBJETO DE HACER CONSTAR SU SOBREVIVENCIA**, con base en los siguientes extremos: -----
PRIMERO: Manifiesta el requirente: **LEOPOLDO RIVAS ROSALES, BAJO FORMAL JURAMENTO Y ADVERTIDO DE LA PENA RELATIVA AL DELITO DE PERJURIO**: a) que nunca ha perdido la nacionalidad guatemalteca, b) que actualmente no trabaja para ninguna entidad pública o privada, por lo que por este medio solicita que se haga constar su sobrevivencia. **SEGUNDO:** En tal virtud, en la calidad con que actuó y de lo declarado por el requirente, procedo a hacer constar y dar fe de la sobrevivencia del señor: **LEOPOLDO RIVAS ROSALES**, en vista de que se encuentra en mi presencia. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia en el mismo lugar y fecha a treinta minutos después de su inicio, la cual está contenida en una hoja de papel bond membretada tamaño oficio. Leo lo escrito al (la) compareciente, y bien enterado (a) de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, y por no saber firmar únicamente deja la impresión digital del pulgar derecho, firmando a su ruego el testigo **Oswaldo Chub Xol** persona apta por derecho civilmente capaz idóneo y de mi anterior conocimiento quien firma juntamente con el Alcalde Municipal en Funciones. -----



LEOPOLDO RIVAS ROSALES
Requirente

Oswaldo Chub Xol

Testigo

